



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020).

Proceso: ejecutivo

Radicado: 05001-40-03-024-2019-01321-00

Decisión: Incorpora y requiere

Estados electrónicos: 119 de 29 de octubre de 2020

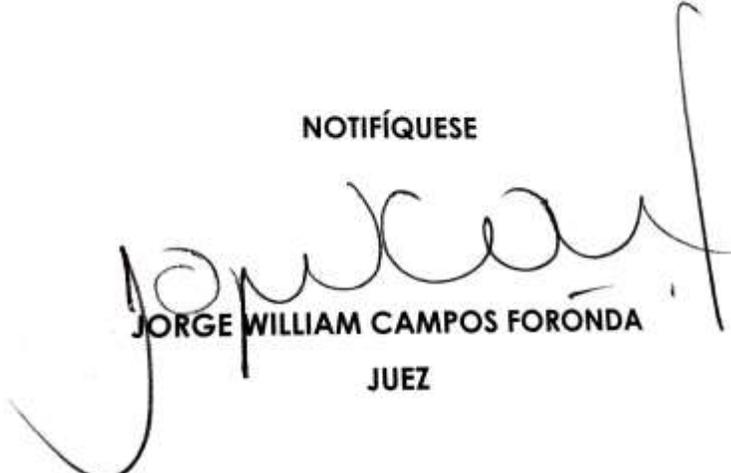
En atención al memorial del veintiuno (21) de octubre, se incorpora envío de notificación personal del demandado **Michael Andrés Ortiz Tangarife**, al correo electrónico, el cual no podrá ser tenido en cuenta, toda vez que no se evidencia que se fueron adjuntados la totalidad de los anexos de la demanda, se requiere a la parte actora para **que de conformidad con el art. 8 del Decreto 806 de 2020**, proceda a efectuar la notificación personal de los mismos, **sin necesidad de cita previa, para lo cual, deberá enviarle a dicho correo, los respectivos traslados de la demanda de forma completa y la providencia a notificar, además deberá indicarle que la notificación se surtirá pasado dos (2) días desde la recepción del correo electrónico.**

Se le precisa que el correo que le indicó al demandado no es el de este juzgado, sino el del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Medellín, lo que también deberá ser corregido.

Esto deberá de realizarlo dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

09.

NOTIFÍQUESE


JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ